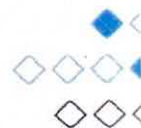




Segundo

ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA

Para la Sostenibilidad del
Sector Mitilicultor de la
Región de los Lagos



Región de Los Lagos, agosto 2024

En Castro, a 23 de Agosto 2024, comparecen, por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** (en adelante GORE); representado por el Gobernador Regional, PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ; el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE** (en adelante MMA), representado por el Subsecretario del Medio Ambiente, MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE; el **MINISTERIO DE ENERGÍA** (en adelante MEN), representado por el Subsecretario de Energía, LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA; el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, representado por la Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales, CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS; la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES** (en adelante PROCHILE), representada por su Director General, IGNACIO FERNÁNDEZ RUIZ; el **MINISTERIO DE SALUD**, representado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Los Lagos, KARIN SOLÍS HINOJOSA; el **SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**, representado por su Directora Nacional, MARÍA SOLEDAD TAPIA ALMONACID; la **GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE CASTRO** representado por el CAPITÁN DE FRAGATA LT RICARDO CÁRCAMO PASCUAL, la **AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO** (en adelante ASCC), representada por su Directora Ejecutiva, XIMENA RUZ ESPEJO; y por otra la **ASOCIACIÓN DE MITILICULTORES DE CHILE A.G.** (en adelante AMICHILE), representada por su Presidenta, LAURA ESPINOZA FRITZ. En calidad de terceros interesados comparecen además el SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA don Julio Salas Gutiérrez; el INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SpA, representado por su Vicerrectora de Vinculación con el Medio y Comunicaciones MARCELA VACCARO RIVERA y su Vicerrector Académico JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DE TOLEDO Y MELLA; La ASOCIACIÓN JUVENIL PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN (en adelante SINERGIAME), representada por su presidente ALEJANDRO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ; La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, representada por su Rectora Nacional CLAUDIA PEIRANO RODRÍGUEZ y su Vicerrector Académico de Investigación y Postgrado SEBASTIÁN RODRÍGUEZ RIVERA; La UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (en adelante UdeC), representada por su Vicerrectora de Investigación y Desarrollo, MARÍA ANDREA RODRÍGUEZ TASTETS; la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS (en adelante ULagos), representada por su Rector OSCAR ARIEL GARRIDO ÁLVAREZ; El INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA LA MITILICULTURA (en adelante INTEMIT); representado por su Gerente General, YOHANA GONZÁLEZ SEPÚLVEDA.

Los anteriormente citados, concurren a la firma del “**Segundo Acuerdo de Producción Limpia Para la Sostenibilidad del Sector Mitilicultor de la Región de los Lagos**”, cuyo texto se desarrolla a continuación:

PRIMERO: CONSIDERANDO

- Ley 20.416 que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño y que, entre otras disposiciones, en su artículo décimo fijó la Ley de los Acuerdos de Producción Limpia, correspondiéndole al Consejo Nacional de Producción Limpia realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.
- Ley 6.640 que aprueba el texto refundido de la Ley Nº 6.334, que creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción.
- Ley Nº 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por Ley Nº 20.417, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente.
- Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- Ley N° 21.080, modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (DFL 1-19175, 2005)
- Ley N°20.402 de 2010, Crea el Ministerio de Energía estableciendo modificaciones al DL N°2.224 de 1978 y a otros cuerpos legales
- DS 160/2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO.
- Acuerdo de Consejo CORFO N° 2091 de 2000 que creó el “Comité de Fomento a la Producción Limpia”, cuya denominación fue modificada a “Agencia de Fomento de la Producción Sustentable” o indistintamente “Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático” mediante Acuerdo de Consejo CORFO N°2947 de 2016, ejecutado por Resolución (A) N°242 de 30 de diciembre de 2016 de la Corporación de Fomento de la Producción.
- Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763, de 1.979 y de las leyes N° 18.933 y N°18.469.
- Decreto con Fuerza de Ley N°292 de 1953, Aprueba Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- Decreto con Fuerza de Ley N°5 de 1983, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL 34 de 1931, que legisla sobre la industria pesquera y sus derivados.
- Decreto Ley N° 1626 de 1976, Crea la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- Decreto Ley N° 2442 de 1978, Establece funciones y Atribuciones del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción en materia de pesca: Organiza la Subsecretaría de Pesca; Crea el Consejo Nacional de Pesca y el Servicio Nacional de Pesca

SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

El desarrollo de la industria del mejillón chileno o chorito, se ha sustentado fundamentalmente en la utilización de las ventajas comparativas que ofrece la Región de Los Lagos, que es donde se desarrolla principalmente la actividad. El clima, su geografía y la abundancia natural de alimento (fitoplancton) necesario para el desarrollo del cultivo de esta especie, son básicamente los factores ambientales que han favorecido a esta actividad. El inicio de la industria del mejillón fue impulsado en la década de los años 40 con la ley N° 7.535, pero no fue sino hasta mediados de la década del 2000, que se inició el boom de las nuevas empresas cultivadoras, procesadoras y exportadoras que dan forma a la industria actual y posicionan al país como el 2° productor mundial de mejillón, superado sólo por China, con alrededor de

700.000 toneladas. Las ventas son principalmente para consumo interno, sin embargo, Chile es el 1er exportador mundial de producto congelado, a más de 60 destinos diferentes (Amichile, 2023).

Se estima que la acuicultura se verá afectada por el cambio climático de manera directa e indirecta, y a corto o largo plazo (Fariás et al, 2019). A corto plazo, los impactos negativos incluyen pérdida de producción o infraestructura por eventos extremos (marejadas), FAN y presencia de parásitos, así como condiciones de cultivo subóptimas. A largo plazo, se podrían esperar cambios en las condiciones ambientales, que van siendo cada vez menos adecuadas para la producción, así como afectación de la disponibilidad de semillas silvestres.

En particular, para la mitilicultura chilena, se indican riesgos para la captación y retención de la semilla de mejillones, así como para el proceso de engorda y cosecha, producto de la reducción de las precipitaciones, calentamiento del mar interior, y acidificación del océano. Se considera urgente abordar brechas de conocimiento para entender impactos que se sobreponen y algunos que se contraponen. Respecto de la acidificación, estudios realizados en ostiones juveniles indican que condiciones de bajo pH y alta temperatura tienen efectos en la calcificación, crecimiento y metabolismo. (Fariás et al, 2019).

Adicionalmente, los sectores pesquero artesanal y acuícola se han caracterizado por ser masculinizados, desempeñando las mujeres actividades menores y paralelas. Así, el informe “Mujeres y Hombres en el Sector Pesquero y Acuicultor de Chile 2022”, da cuenta que, a octubre de 2022, el 11% de autorizaciones de centros de acuicultura corresponde a mujeres, el 44% a hombres y el resto a organizaciones pesqueras, sociedades anónimas, entre otros. Respecto de las solicitudes de concesión de acuicultura para el periodo 2017 - 2022, el 10% corresponde a mujeres, el 41% a hombres y 49% a sociedades y organizaciones. Respecto de la mano de obra permanente y eventual de los centros de acuicultura, para 2022 se contabiliza un total de 10.719 personas, siendo 2.163 mujeres (20%) y 8.556 hombres (80%). Dentro de los diversos motivos que configuran la baja participación de mujeres en el sector, se destaca, para el sector acuícola, que las labores asociadas muchas veces se realizan en centros de cultivo lejanos a zonas urbanas, implicando para las mujeres alejarse de sus familias para trabajar, lo que no siempre es posible.

Una realidad similar queda reflejada en el diagnóstico sectorial de APL. En dicho estudio, se levantaron estadísticas de las personas trabajadoras de 54 instalaciones de distinto tipo vinculadas a la Mitilicultura, ubicadas en la Región de Los Lagos. Los resultados arrojaron, para 2022, la participación de un 28,95% de mujeres en centros de captación de semillas, un 12,15% en centros de cultivo de mitílidos, un 49,17% en plantas de procesamiento de mitílidos, y un 9,1% en la planta de residuos industriales.

AMICHILE, corresponde a la Asociación Gremial de Mitilicultores de Chile A.G., una organización sin fines de lucro fundada en 1991 que reúne a pequeños, medianos y grandes productores de mejillones en Chile. Su misión es fomentar el desarrollo sostenible de la mitilicultura en el país, a través de la colaboración público-privada, la promoción de nuevas tecnologías, la capacitación y la difusión de información. El primer APL implementado durante los años 2019 y 2021, permitió la certificación de 44 instalaciones, y significó un avance relevante para la mitilicultura chilena, pero es interés de AMICHILE, que un mayor número de empresas participen y se comprometan con nuevas metas y acciones para generar un impacto positivo en la sostenibilidad del sector. AMICHILE ha jugado un papel fundamental en el desarrollo de la mitilicultura en Chile. La asociación ha contribuido a aumentar la producción y la calidad del mejillón chileno, así como a promover su consumo en el mercado nacional e internacional. Además, AMICHILE ha trabajado para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del sector y proteger el medio ambiente marino siendo una organización clave para el desarrollo sostenible de la mitilicultura en Chile. Su trabajo contribuye a mejorar la competitividad del sector, generar empleo y proteger el medio ambiente.

En este sentido, es que un segundo Acuerdo de Producción Limpia (APL), responde a las nuevas exigencias de las comunidades y mercados y busca sumar a más y nuevos actores de la cadena productiva, aportar impulsando un mayor liderazgo e incorporación de las mujeres en el sector, lo cual se ha traducido en desafíos concretos que se busca abordar en este segundo APL.

A su vez, es necesario promover que las empresas y sus trabajadores sean más conscientes y responsables sobre el cuidado del medio ambiente, procurando hacer un uso eficiente de los recursos naturales implementando acciones estratégicas que contribuyan a la reducción de gases de efecto invernadero, mediante acciones de eficiencia energética, hídrica y manejo de residuos, por lo que el APL incluirá estas temáticas como parte de sus objetivos.

Los diferentes segmentos productivos vinculados a la mitilicultura deben comprender que la forma de hacer empresas cambió y que la ciudadanía y los grupos ambientalistas son cada vez más exigentes. Esto hace inminente la necesidad de establecer relaciones de confianza con la ejecución de acciones concretas que fortalezcan la vinculación con la comunidad para que las empresas puedan mantener la licencia social para operar.

Finalmente, con la ejecución de este APL se podrá apoyar a las empresas adheridas del segmento cultivadores (engorda de choritos), en la implementación del principio 5 sobre “El uso eficiente de recursos” y principio 6, sobre “Ser un buen vecino y un ciudadano costero” del estándar ASC, Aquaculture Stewardship Council para Bivalvos, una de las eco etiquetas más demandadas por los consumidores, en lo relativo a sostenibilidad

TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL SECTOR

Las metas y acciones convenidas en el presente acto tienen como base el cumplimiento de las normas chilenas oficiales de Acuerdos de Producción Limpia y la normativa ambiental vigente, particularmente las siguientes disposiciones:

- DS N° 320/2001, Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA).
- DS N° 64/2021, Reglamento que establece condiciones sobre tratamiento y disposición final de desechos provenientes de actividades de acuicultura.
- LGPA, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, ley general de pesca y acuicultura.
- Ley N° 21.305, sobre eficiencia energética.

El Acuerdo considera además el compromiso de cumplir la normativa técnica de Acuerdos de Producción Limpia

- NCh 2807.Of2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Seguimiento y control, evaluación de la conformidad y certificación.

- NCh 2825.Of2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de la conformidad.
- NCh 2797.Of2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Especificaciones.
- NCh 2796.Of2003; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Vocabular

CUARTO: DEFINICIONES A EFECTOS DEL APL

Conchillas: Pieza exoesquelética que protege el cuerpo de diversas clases de animales. Se denomina con más precisión valva en los moluscos y caparazón en los crustáceos.

Carbono Neutralidad: tener emisiones netas iguales a cero, es decir la suma de las emisiones de una organización o un país, menos las absorciones deben ser igual a cero

Debida diligencia: Es el proceso que deben llevar a cabo las empresas para identificar, prevenir, mitigar y explicar cómo abordan los impactos negativos reales y potenciales en sus propias actividades, su cadena de suministro y otras relaciones comerciales.

Derechos humanos: Garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana. Son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.

Eliminación: Todo procedimiento cuyo objetivo es disponer en forma definitiva o destruir un residuo en instalaciones autorizadas.

Perspectiva de género: proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, monitoreo y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad.

Gestor: Persona natural o jurídica, pública o privada, que realiza cualquiera de las operaciones de manejo de residuos y que se encuentra autorizada y registrada en conformidad a la normativa vigente.

Gestión: Operaciones de manejo y otras acciones de política, de planificación, normativas, administrativas, financieras, organizativas, educativas, de evaluación, de seguimiento y fiscalización, referidas a residuos.

Grupos de interés o partes interesadas: Son los actores (personas o grupos) con los cuales se relaciona la empresa, por ejemplo, comunidades cercanas, juntas de vecinos, personas trabajadoras, municipios, organizaciones no gubernamentales, proveedores de materias primas o insumos, etc., y que tienen intereses que están o podrían verse afectados por las actividades de la empresa. Se recomienda priorizarlas en base a aquellas con un mayor riesgo de sufrir impactos adversos o cuyo riesgo potencial

es más grave o puede resultar irremediable.

Huella de carbono: Conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero producidas, directa o indirectamente, por personas, organizaciones, productos, eventos o regiones geográficas, en términos de CO₂ equivalentes, y sirve como una útil herramienta de gestión para conocer las conductas o acciones que están contribuyendo a aumentar nuestras emisiones, cómo podemos mejorarlas y realizar un uso más eficiente de los recursos.

Indicadores de Sustentabilidad: Son aquellos indicadores sobre el desempeño económico, ambiental y social de una organización, que permiten gestionar la sustentabilidad, a través de la medición, evaluación, monitoreo y mejora de los mismos.

Instalación: cada una de las plantas, centros de cultivo o de captación de semilla de la empresa suscriptora. **Manejo de residuos:** acciones operativas a las que se somete un residuo incluyendo entre otras, recolección, almacenamiento, transporte, pretratamiento y tratamiento.

Manejo: Todas las acciones operativas a las que se somete un residuo, incluyendo, entre otras, recolección, almacenamiento, transporte, pretratamiento y tratamiento.

Planta de proceso: establecimiento industrial donde se desarrollan operaciones para transformar, adecuar o tratar alguna materia prima para obtener productos de mayor valor agregado.

Participación significativa: Procesos interactivos de involucramiento con las partes interesadas relevantes, receptivo y continuo, caracterizado por una comunicación bidireccional y de buena fe de todos los participantes, incluido como antesala para la toma de decisiones.

Reciclaje: Empleo de un residuo como insumo o materia prima en un proceso productivo distinto del que lo generó, incluyendo el coprocesamiento y compostaje, pero excluyendo la valorización energética.

Recolección: Operación consistente en recoger residuos, incluido su almacenamiento inicial, con el objeto de transportarlos a una instalación de almacenamiento, una instalación de valorización o de eliminación, según corresponda. La recolección de residuos separados en origen se denomina diferenciada o selectiva.

Residuo: Sustancia u objeto que su poseedor desecha o tiene la intención u obligación de desechar de acuerdo con la normativa vigente.

Reutilización: Acción mediante la cual productos o componentes de productos desechados se utilizan de nuevo, sin involucrar un proceso productivo.

Residuos industriales: residuo sólido o líquido, o combinaciones de éstos, provenientes de los procesos industriales y que por sus características físicas, químicas o microbiológicas no pueden asimilarse a los residuos sólidos domésticos

Resiliencia climática: capacidad de un sistema o sus componentes para anticipar, absorber, adaptarse o recuperarse de los efectos adversos del cambio climático, manteniendo su función esencial, conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación.

Riesgos vinculados al cambio climático: aquellas consecuencias potencialmente adversas para sistemas humanos o ecológicos, reconociendo la diversidad de valores y objetivos asociados con tales sistemas. En el contexto del cambio climático, pueden surgir riesgos de los impactos potenciales del cambio climático, así como de las respuestas humanas al mismo.

Tratamiento de residuos: proceso para cambiar las características físicas y/o químicas de los residuos, para neutralizarlos, recuperar energía o materiales o eliminar o disminuir su peligrosidad.

Valorización de residuos: conjunto de acciones para recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen y, o el poder calorífico de los mismos. La valorización comprende la reutilización, el reciclaje y la valorización energética.

Vulnerabilidad al cambio climático: propensión o predisposición a ser afectado negativamente por los efectos adversos del cambio climático. La vulnerabilidad comprende una variedad de conceptos que incluyen la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad de respuesta y adaptación de los ecosistemas, comunidades, territorios o sectores.

QUINTO: ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente acuerdo está dirigido a empresas del sector mitilicultor; pertenecientes a cualquiera de las fases de su cadena de valor. (Captación de Semilla¹; Cultivo de Engorda²; Plantas de Proceso y Plantas de Reciclaje de Conchillas), que ejerzan su actividad económica en la Región de Los Lagos.

SEXTO: OBJETIVOS

Objetivo General

Fortalecer la sostenibilidad de las empresas del Sector Mitilicultor, incorporando acciones estratégicas con perspectiva de género, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático, involucrando a la cadena de valor y actores territoriales, fortaleciendo el vínculo con la comunidad.

Objetivos Específicos

1. Implementar acciones de gestión energética que permitan reducir la emisión de gases de efecto invernadero.
2. Medir y verificar la Huella de Carbono.
3. Implementar acciones de eficiencia hídrica (agua dulce) que permitan reducir los consumos.
4. Implementar buenas prácticas de manejo y valorización de residuos.
5. Sensibilizar y formar capacidades en las temáticas abordadas en el Acuerdo.
6. Fortalecer el relacionamiento con la comunidad (trabajadoras y trabajadores, vecinas y vecinos).
7. Identificar programas de financiamiento que permitan generar inversiones en tecnologías limpias por instalación.

¹ incluye AMERB, PEC, PEI, CCAA

² incluye AMERB y CCAA

SÉPTIMO: METAS, ACCIONES Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

Las empresas y organismos públicos que suscriban el presente acuerdo, deberán cumplir con las metas y acciones específicas que se declaran a continuación, acorde a los plazos definidos y las etapas del proceso en que participen.

META N°1: ESTABLECER UN SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO

Acción 1.1: Cada empresa designará a una persona encargada y una suplente; como responsable para el cumplimiento de las acciones de acuerdo al formato establecido en el Anexo n°1 y lo enviará a AMICHILE

Medio de verificación: Registro que designe a la persona encargada, con su respectivo suplente, firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo al formato establecido en el Anexo n°1 del Acuerdo y su envío a AMICHILE.

Plazo: Mes 1

Acción 1.2: AMICHILE diseñará y elaborará un “Sistema de documentación para la implementación y verificación del APL II”. Este podrá ser en formato digital y/o impreso, para que las empresas registren los medios de verificación que permitirán acreditar el cumplimiento de las acciones del Acuerdo. Este sistema se entregará a la persona encargada y/o suplente de cada empresa adherida.

Medio de verificación 1: Documento “Sistema de documentación para la implementación y verificación del APL II” y registro de su entrega a la persona encargada o suplente de cada empresa adherida, a través de fotografías, actas de entrega y/u otros.

Plazo: Mes 2

Acción 1.3: Las empresas adheridas utilizarán el “Sistema de documentación para la implementación y verificación del APL II” de forma digital y/o impresa para registrar los medios de verificación que permitirán acreditar el cumplimiento de las acciones del acuerdo.

Medio de verificación: Registros de la utilización del “Sistema de documentación para la implementación y verificación del APL II”. Adjuntando fotografías, registros u otros.

Plazo: Meses 6, 12, 18 y 24

META N°2: SENSIBILIZAR Y FORMAR CAPACIDADES EN LAS TEMÁTICAS ABORDADAS EN EL ACUERDO

Acción 2.1: Las empresas adheridas con plantas de proceso, con el apoyo de AMICHILE y ProChile, realizarán el test de gestión sostenible de ProChile³

Medio de verificación: Registro de realización del test de gestión sostenible de ProChile y entrega del reporte a AMICHILE de los resultados del test.

Plazo: Mes 1

³ Se recomienda, de ser posible, que sea realizado por un equipo multidisciplinario de la empresa. <https://www.prochile.gob.cl/test-de-gestion-sostenible>

Acción 2.2: AMICHILE diseñará e implementará un programa de capacitaciones sobre las siguientes temáticas:

- Sustentabilidad, cambio climático (mitigación y adaptación), eficiencia hídrica (agua dulce) y equidad de género con el apoyo de la ASCC.
- Charla en gestión de la energía general: Conceptos de eficiencia energética y energías renovables, diagnóstico energético, plan de eficiencia energética, instrumentos de financiamiento y herramientas de plataforma gestiona energía con el apoyo del Ministerio de Energía
- Gestión de la energía para grandes empresas: Ley de eficiencia energética, Implementación de la Ley (ISO 50001), Instrumentos de financiamiento y experiencias de éxito con el apoyo del Ministerio de Energía.
- Huella de carbono, uso de la herramienta de cálculo, así como el reporte y gestión de emisiones de gases de efecto invernadero: Oportunidad de mitigación y avances hacia el carbono neutralidad, con el apoyo técnico del Ministerio del Medio Ambiente, a través del programa Huella Chile
- Manejo y gestión de residuos con foco en la prevención de la generación, valorización, reciclaje, economía circular, Sistema RETC – SINADER, con el apoyo del Ministerio del Medio Ambiente y de la SEREMI de Salud.
- Debida diligencia y su panorama regulatorio, herramientas de autoevaluación y derechos humanos, con el apoyo de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, a través del Punto Nacional de Contacto de Chile.
- Conceptos generales de prevención de riesgos y Medidas de seguridad en plataformas de cosecha Y siembra, con el apoyo de la Autoridad Marítima
- De los resultados obtenidos en la acción 2.1, AMICHILE con el apoyo de ProChile definirán una temática, con foco en incentivar a la oferta exportadora del sector a incorporar la sostenibilidad como herramienta de resiliencia y ventaja competitiva en el mercado internacional

El programa deberá considerar al menos el siguiente contenido: objetivos, contenidos, duración, carta gantt e institución encargada de la relatoría, nombres de las personas encargadas de la relatoría (velando por una paridad de género). Diseñado el programa y antes de su implementación, AMICHILE deberá someterlo a aprobación del Comité Coordinador del Acuerdo.

La implementación del Programa considerará, además, la entrega de material de apoyo a las empresas, para difundirlo entre sus trabajadores y stakeholders. Este material quedará disponible en el sistema de documentación del acuerdo (Acción 1.1).

Medio de verificación 1: Documento con programa de capacitación y acta del Comité Coordinador del APL que lo aprueba.

Plazo: Mes 3

Medio de verificación 2: Registros de implementación del Programa de Capacitación a través de invitaciones, fotografías, listas de asistencia desagregados por sexo, informe del programa implementado u otros.

Plazo: Mes 24

Medio de Verificación 3: Acta de entrega, acta de reunión, correo electrónico u otro respaldo que permita evidenciar la entrega a las empresas del material de apoyo y otros insumos relevantes asociados al programa de capacitación.

Plazo: A partir del mes 6 (o de acuerdo a la Carta Gantt comprometida en el programa de capacitación previamente validado por el comité coordinador).

Acción 2.3: Las empresas adheridas a través de la persona encargada del APL y/o suplente participarán en las capacitaciones establecidas en el programa descrito en la acción anterior.

Medio de verificación: Acta de entrega de certificados de capacitación, fotografías u otros.

Plazo: Mes 24

Acción 2.4: AMICHILE difundirá semestralmente a la comunidad los objetivos, beneficios y avances del presente acuerdo. Esto podrá realizarse a través de su página web u otras instancias definidas por el gremio.

Medio de verificación: Registros de difusión a través de la página web de AMICHILE, medios de comunicación local y/o regional, boletines informativos, talleres de difusión, redes sociales, entre otros.

Plazo: mes 6, 12, 18 y 24

Acción 2.5: Las empresas comunicarán a sus trabajadores y trabajadoras; y a sus principales stakeholders (proveedores de materiales e insumos, servicios, transportistas, gestores, entre otros). Su adhesión al APL, destacando la importancia, oportunidades y alcances de su cumplimiento.

Medio de verificación 1: Registros de difusión realizados por las empresas adheridas (charlas, newsletter, redes sociales, correos electrónicos, fotografías, murales u otros)

Plazo: Mes 12 y 24

META N°3: DEFINIR Y MONITOREAR INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD

Acción 3.1: AMICHILE realizará un taller con las empresas para definir cuáles serán los indicadores de sustentabilidad que formarán parte del Acuerdo, tomando como base los indicadores del anexo 2. Los Indicadores definidos serán sometidos por AMICHILE a validación del Comité Coordinador del Acuerdo. Sobre la base de los resultados del taller, validados por el Comité Coordinador, AMICHILE elaborará una “Guía de Medición, Reporte y Verificación de Indicadores de Sustentabilidad” que incluya dichos indicadores, y la entregará a las empresas adheridas.

Medio de verificación 1: Respaldo de la realización del taller, como convocatoria, programa del taller, informe del taller, nómina de asistencia desagregada por sexo y cargo, registro fotográfico, matriz de indicadores acordados u otros.

Plazo: Mes 4

Medio de verificación 2: Acta del comité coordinador con la presentación y validación de los indicadores de sustentabilidad

Plazo: Mes 5

Medio de verificación 3: “Guía de Medición, Reporte y Verificación de Indicadores de Sustentabilidad” que contenga los indicadores acordados.

Plazo: Mes 5

Medio de verificación 4: Acta de entrega, acta de reunión o envío de correo electrónico que permita evidenciar la entrega de la “Guía de Medición, Reporte y Verificación de Indicadores de Sustentabilidad” a las empresas adheridas.

Plazo: Mes 6

Acción 3.2: Las empresas medirán, registrarán mensualmente e informarán a AMICHILE los “Indicadores de Sustentabilidad” acordados en la acción 3.1

Medio de verificación 1: Registro mensual de los Indicadores de Sustentabilidad.

Plazo: A partir del mes 7

Medio de verificación 2: Acta de entrega, correo electrónico u otro respaldo que dé cuenta del envío a AMICHILE

Plazo: Mes 12 y Mes 24

Acción 3.3: AMICHILE elaborará un informe consolidado de indicadores de sustentabilidad que deberá indicar el período que comprende y lo difundirá a través de sus canales de comunicación, previa validación de la ASCC.

Medio de verificación: Informe consolidado de indicadores de sustentabilidad y registro de su validación por la ASCC a través de correo electrónico

Plazo: Mes 12 y 24

Medio de verificación 2: Registro de difusión del Reporte de Indicadores de Sustentabilidad mediante los canales de comunicación definidos por AMICHILE (notas periodísticas, boletín informativo, mail, u otros)

Plazo: Mes 12 y 24

META N°4: CONFORMAR EL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD INTEGRADO POR ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Acción 4.1: AMICHILE junto con la ASCC convocará a las empresas adheridas, a las instituciones públicas y a otros colaboradores interesados⁴ en los resultados del acuerdo, para conformar un “Comité de Sustentabilidad para la Mitilicultura Chilena” (en adelante: “Comité de Sustentabilidad”). Este comité tendrá como objetivo identificar desafíos y oportunidades y/o programas y proyectos para apoyar la implementación del presente acuerdo. Entre los participantes se definirá la frecuencia de reuniones para la operación del comité y se definirá una hoja de ruta para buscar alianzas, proyectos y/o programas de financiamiento para generar inversiones en tecnologías limpias, prototipos, estudios, investigación e innovación u otros, y que considere, la incorporación de enfoques de género e inclusión en las iniciativas.

Medio de Verificación: Acta de constitución del comité que establezca sus funciones, frecuencia de reuniones de los participantes y registros de funcionamiento (convocatorias, fotografías, registro de asistencia, presentaciones, u otros).

Plazo: mes 6

⁴ por ejemplo, empresas de reciclaje y valorización, gestores de residuos, universidades, u otros e instituciones públicas pertinentes en la materia

Acción 4.2: Las empresas adheridas, a través de sus personas encargadas y/o suplentes participarán en el Comité de Sostenibilidad.

Medio de Verificación: Actas de reuniones, correos electrónicos, asistencias, fotografías u otros respaldos que permitan evidenciar la participación, colaboración y/o de gestión de las empresas adheridas en el Comité de Sostenibilidad.

Plazo: A partir del mes 6

Acción 4.3: AMICHILE y la ASCC buscarán programas de financiamiento que permitan generar inversiones en tecnologías limpias por instalación, los cuales serán presentados en el Comité de Sostenibilidad.

Medio de verificación: Documento con las alternativas de financiamiento y registro de su presentación al Comité de Sustentabilidad

Plazo: Mes 13.

Acción 4.4: AMICHILE con el apoyo de SINERGIAME, promoverá la conexión de soluciones innovadoras para el sector mitilicultor (cultivo de engorda y semilleros), para impulsar proyectos de innovación basados en evidencia científica y tecnológica con el propósito de fomentar la colaboración entre Startups y las empresas del sector.

Medio de Verificación: Portafolio de soluciones de innovación para la mitilicultura elaborado

Plazo: Mes 15

Acción 4.5: AMICHILE con el apoyo de INTEMIT y la UdeC (a través de su Centro interdisciplinario para la investigación acuícola (INCAR)), elaborará un documento con el estado del arte respecto de la captación y abastecimiento de semillas de mejillón chileno, y una la hoja de ruta en investigación y desarrollo para la sustentabilidad de la semilla. Este documento será presentado al comité de sostenibilidad para promover la articulación de las iniciativas.

Medio de verificación: Documento que contenga el estado del arte y hoja de ruta de investigación y desarrollo para la captación y abastecimiento de semilla de mejillón chileno elaborado y registro de su presentación al Comité de Sostenibilidad.

Plazo: mes 12

META N°5: PROMOVER Y FORTALECER LA PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN Y LA GESTIÓN DE RESIDUOS, PARA DISMINUIR LOS IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS Y CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE LA GENERACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Acción 5.1: AMICHILE con el apoyo de INTEMIT, el Ministerio del Medio Ambiente, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el Centro Acuícola y Pesquero de Investigación Aplicada (CAPIA) de la UST sede Puerto Montt, el Centro de Investigación e Innovación para el Cambio Climático (CiiCC) de la UST sede Santiago, el Departamento de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Universidad de Los Lagos (ULagos) y la Universidad Católica del Norte (UCN) u otras entidades técnicas relacionadas, identificarán alternativas y soluciones tecnológicas o de buenas prácticas para prevenir la generación de residuos y promover su

gestión integral. Una vez identificadas, deberá elaborar un informe sobre el particular y presentarlo al Comité Coordinador para su validación. Una vez validado, deberá presentar un informe al Comité de Sostenibilidad, para seleccionar y priorizar aquellas que sean factibles de implementar, tomando como criterio la jerarquización en el manejo de residuos, y sus impactos ambientales, sociales y económicos. Este documento quedará a disposición de las empresas, previa aprobación del comité de coordinación del APL. Además, con la finalidad de contar con información relevante para la adecuada gestión de los residuos, esto será registrado y declarado por los centros de cultivo y plantas de proceso.

Medio de verificación 1: Informe de buenas prácticas y/o soluciones tecnológicas para prevenir la generación y promover la gestión de residuos sólidos.

Plazo: Mes 6

Medio de verificación 2: Acta de reunión y/o correo electrónico u otro respaldo que permita evidenciar que el documento fue presentado al Comité Coordinador.

Plazo: Mes 7

Medio de verificación 3: Acta de reunión y/o correo electrónico que dé cuenta de la presentación al Comité de Sostenibilidad y su priorización de iniciativas.

Plazo: Mes 8

Medio de verificación 4: Registro de entrega, reunión o envío de correo electrónico a las empresas del documento con la priorización de buenas prácticas y soluciones tecnológicas aprobadas por el Comité Coordinador.

Plazo: Mes 8

Acción 5.2: Las empresas deberán elaborar e implementar un plan de acción para incorporar las buenas prácticas y soluciones tecnológicas con el fin de promover y fortalecer la prevención de la generación y gestión de los residuos sólidos, aprobadas en la acción anterior.

Medio de verificación 1: Plan de acción elaborado por cada empresa.

Plazo: Mes 10

Medio de verificación 2: Respaldo que permita evidenciar que el plan de acción por empresa se encuentra en proceso de implementación: fotos, reuniones, talleres, capacitaciones, registro de asistencias, registros de cuantificación de indicadores de sostenibilidad, u otros.

Plazo: Mes 12

Acción 5.3: AMICHILE elaborará un “Instructivo para Conformar Unidades Territoriales de Limpieza de Playas y Gestión de Residuos”, para promover la limpieza de playas, de forma conjunta y coordinada. El documento contendrá al menos, la forma de cumplimiento, la identificación del área objeto de la limpieza, ya sea en forma individual o grupal⁵ identificación de los actores involucrados e instalaciones productivas objeto de la presente disposición, tipo de residuos a ser retirados, frecuencia con la que se aplicará el plan de retiro de los residuos, plazos asociados y procedimiento de limpieza de playas y terrenos aledaños. Este documento debe ser presentado y validado por el Comité Coordinador. Una vez validado por el Comité

⁵ Se sugiere que la conformación de UT sea con al menos 2 participantes. Se enmarca en lo descrito en el artículo 13 del DS N° 64/2021

Coordinador el instructivo, será entregado a las empresas adheridas.

Medio de Verificación 1: Instructivo para Conformar Unidades Territoriales de Limpieza de Playas y Gestión de Residuos elaborado.

Plazo: Mes 3

Medio de verificación 2: Acta del Comité Coordinador que dé cuenta de la validación del instructivo.

Plazo: Mes 4

Medio de verificación 3: Acta de entrega, envío de correo electrónico u otro respaldo que permita evidenciar la entrega del Instructivo a las empresas adheridas.

Plazo: Mes 5

Acción 5.4: Las empresas adheridas con plantas de proceso, centros de captación y/o con centros de cultivo implementarán el “Instructivo para la Conformación de Unidades Territoriales de Limpieza de Playas y Gestión de Residuos⁶ considerando las características de sus respectivos procesos y realidad territorial.

Medio de verificación: Registro de la Implementación del instructivo para la conformación de las Unidades Territoriales de Limpieza de Playas y Gestión de Residuos por empresa se encuentra en proceso. (Registros fotográficos, cotizaciones, permisos, convenios con gestores de residuos u otros)

Plazo: Mes 12

Acción 5.5: AMICHILE con el apoyo de INTEMIT y la ASCC, constituirá una Mesa pública privada para la valorización de conchas de choritos, para la cual se invitará a diversas instituciones públicas y privadas pertinentes en la materia. Asimismo, convocará a las empresas adheridas que tengan plantas de proceso y de reciclaje de conchillas para identificar oportunidades para el aprovechamiento de la conchilla residual (como, por ejemplo, las conchas de chorito utilizadas como estabilizador de caminos). El principal objetivo de esta mesa será promover entre las empresas del sector alternativas para la valorización de conchas de chorito y generar propuestas para impulsar ajustes⁷

Medio de Verificación: Acta de constitución de la Mesa para la Valorización de conchas de chorito, que establezca sus funciones y frecuencia de reuniones de los participantes y registros de funcionamiento (convocatorias, fotografías, registro de asistencia, presentaciones, u otros).

Plazo: mes 10

Acción 5.6: Las empresas adheridas con plantas de proceso y/o planta de reciclaje de conchas de chorito participarán en la Mesa a través de las personas encargadas y/o suplentes

Medio de Verificación 1: Actas de reuniones, correos electrónicos, asistencias, fotografías u otros respaldos que permitan evidenciar la participación, colaboración y/o de gestión de las empresas adheridas en la Mesa.

Plazo: a partir del mes 10

⁶ se enmarca en lo descrito en el artículo 13 del DS N° 64/2021.

⁷ en materia de clasificación de residuos, normativas de manejo, Incentivos económicos y fomento a la investigación

Medio de verificación 2: Documento que contenga oportunidades y propuestas para promover la valorización de conchas de chorito.

Plazo: mes 16

Acción 5.7: Las empresas adheridas con plantas de proceso elaborarán un procedimiento para controlar el derrame de líquidos durante el transporte terrestre de materia prima (chorito adulto y conchillas). Este procedimiento será ejecutado por las empresas considerando las características de sus respectivos procesos y realidad territorial).

Medio de verificación 1: Procedimiento para controlar el derrame de líquidos durante el transporte terrestre de materia prima (chorito adulto y semillas) elaborado.

Plazo: Mes 14

Medio de verificación 2: Respaldos que permitan evidenciar avances de la ejecución del procedimiento (registros fotográficos, cotizaciones, permisos, otros).

Plazo: Mes 20

Acción 5.8: AMICHILE con el apoyo de SINERGIAME y la ASCC organizará un demo day virtual para identificar soluciones asociadas a la eliminación industrial del material orgánico presente en la conchilla u otras aplicaciones de revalorización de este subproducto. Esta instancia permitirá explorar innovaciones tecnológicas y metodológicas que faciliten la limpieza eficiente de las conchas, contribuyendo así a su aprovechamiento y a la implementación efectiva del instructivo.

Medio de verificación: Grabación de encuentro virtual y lista de asistencia.

Plazo: Mes 15

META N°6: IMPLEMENTAR UN PLAN DE VINCULACIÓN Y RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD

Acción 6.1: AMICHILE, con el apoyo de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales a través del Punto Nacional de Contacto de Chile, realizará un taller de capacitación sobre participación significativa de los grupos de interés relevantes. Este taller abordará las características básicas para que el involucramiento de las partes interesadas de una empresa se considere significativa, las recomendaciones de los organismos internacionales en especial la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), la contribución a la gestión de impactos, la importancia del diálogo y elementos concretos para el diseño de acciones de vinculación y relacionamiento.

Medio de verificación 1: Invitación, presentaciones, registro visual (fotografías y/o video), nómina de asistentes

Plazo: Mes 4

Acción 6.2: AMICHILE con el apoyo del Instituto Profesional AIEP sede Castro, elaborará un Plan de Vinculación y Relacionamiento con la comunidad (personas vecinas y trabajadoras)⁸. Este Plan quedará a disposición de las empresas para que sea adaptado a su realidad si se requiere.

Medio de verificación 1: Plan de vinculación y relacionamiento con la comunidad elaborado.

Plazo: Mes 6

Medio de verificación 2: Acta de reunión, correo electrónico u otro respaldo que permita evidenciar la entrega a las empresas adheridas del Plan elaborado.

Plazo: Mes 14

Acción 6.3: Las empresas adheridas implementarán el Plan de Vinculación y Relacionamiento con la Comunidad elaborado en la acción 6.2. Este Plan podrá ser adaptado considerando las características de sus respectivos procesos y realidad territorial. El Plan debe contener la identificación de los grupos de interés, actividades a desarrollar y otros aspectos que se consideren relevantes de incluir (ejemplo: carta Gantt, responsables, inversiones, otros).

Medio de Verificación 1: Plan de Vinculación y Relacionamiento con la Comunidad elaborado.

Plazo: Mes 18

Medio de Verificación 2: Evidencia de avances de la implementación del Plan: registros fotográficos, notas periodísticas, asistencia a reuniones, permisos, otros.

Plazo: Mes 22

META N°7: CUANTIFICAR Y VERIFICAR LA HUELLA DE CARBONO ORGANIZACIONAL DE LAS INSTALACIONES ADHERIDAS AL APL PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS DE CARBONO NEUTRALIDAD

Acción 7.1: AMICHILE con el apoyo del Ministerio del Medio Ambiente elaborará un Instructivo para la Cuantificación, Reporte y Verificación de la Huella de Carbono Organizacional. En este instructivo se definirá el alcance y límite de la medición de Huella de Carbono Organizacional, que será aplicable a las empresas adheridas con plantas de proceso y/o planta de reciclaje. El Instructivo deberá considerar al menos emisiones de fuentes estacionarias y fuentes móviles, energía eléctrica, transporte de personas, transporte de carga (insumos, materias primas, envases y embalajes, producto terminado), uso de insumos y materiales de envases y embalajes. El instructivo deberá ser entregado a las empresas.

Medio de verificación 1: Instructivo para la Cuantificación, Reporte y Verificación de la Huella de Carbono Organizacional elaborado.

Plazo: Mes 7

⁸ La ASCC está considerada en el plan nacional de implementación de Escazú, por lo cual la acción 6.2 y 6.3 considera los principios de transparencia del acceso a la información y participación pública.

Medio de verificación 2: Acta reunión, correo electrónico u otro respaldo que permita evidenciar la entrega a las empresas adheridas del Instructivo elaborado.

Plazo: 7

Acción 7.2: Las empresas con plantas de proceso y/o planta de reciclaje cuantificarán anualmente su Huella Carbono de acuerdo al “Instructivo para la Cuantificación, Reporte y Verificación de la Huella de Carbono Organizacional” elaborada en la acción 7.1. La cuantificación se reportará a través de la plataforma Huella Chile del Ministerio del Medio Ambiente. El año de línea base para la medición de la Huella de Carbono corresponderá al primer año de implementación del acuerdo. Las empresas evaluarán según sus resultados y avances la posibilidad de optar al sello de reconocimiento de cuantificación otorgado por el Ministerio del Medio Ambiente, a través del Programa Huella Chile e incluso solicitar al mismo la realización de una ceremonia especial para las empresas de este Acuerdo, en donde se haga entrega del reconocimiento.

Medios de verificación: Informe de cuantificación de huella de carbono anual. Se utilizará como formato el propuesto por Huella Chile.

Plazo: Anualmente.

Acción 7.3: Las empresas adheridas con plantas de proceso y planta de reciclaje verificarán la cuantificación de la Huella de Carbono de cada una de las instalaciones adheridas al APL. Las empresas optarán al reconocimiento del Ministerio del Medio Ambiente.

Medios de verificación: Informe de Huella de Carbono anual enviado al Ministerio del Medio Ambiente.

Plazo: Anualmente.

META N°8: MEJORAR LOS INDICADORES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA QUE PERMITAN REDUCIR LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO

Acción 8.1: AMICHILE con el apoyo del Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Energía y la ASCC, elaborarán un documento para identificar oportunidades de proyectos para los distintos tipos y tamaños de empresas, iniciativas de financiamiento, cofinanciamiento y/o acciones para reducir los Gases de Efecto Invernadero, utilizando como base los indicadores de eficiencia energética levantados en la acción 3.1. Este documento será presentado en el Comité de Sostenibilidad y quedará a disposición de las empresas adheridas.

Medio de verificación 1: Documento con oportunidades de proyectos, iniciativas de financiamiento, cofinanciamiento y/o acciones para reducir los Gases de Efecto Invernadero.

Plazo: Mes 7

Medio de verificación 2: Acta de reunión y/o correo electrónico u otro respaldo que permita evidenciar que el documento fue presentado al Comité de Sostenibilidad.

Plazo: Mes 8

Medio de verificación 3: Acta de reunión, correo electrónico u otro respaldo que permita evidenciar la entrega del Documento con oportunidades de proyectos, iniciativas de financiamiento, cofinanciamiento y/o acciones para reducir los Gases de Efecto Invernadero a las empresas adheridas

Plazo: Mes 8 y Mes 14

Acción 8.2: Las empresas elaborarán o actualizarán e implementarán un “Plan de Eficiencia Energética” según sus capacidades, considerando las oportunidades de proyectos, iniciativas de financiamiento, cofinanciamiento y/o acciones identificadas en la acción 8.1.

Medio de Verificación 1: Plan de Eficiencia Energética elaborado.

Plazo: Mes 12.

Medio de Verificación 2: Evidencia de avances de la implementación del Plan elaborado: registros de indicadores, fotos, cotizaciones, capacitaciones u otros.

Plazo: Mes 20.

META N°9: REDUCIR EL CONSUMO DE AGUA DULCE.

Acción 9.1: Las empresas adheridas con plantas de proceso que utilicen agua dulce elaborarán e implementarán un “Plan de Gestión de Agua Dulce”. Este Plan debe considerar: definición de metas (corto, mediano y largo plazo), identificación de buenas prácticas y mejores técnicas disponibles, incorporación de oportunidades de mejora, entre otros.

Medio de Verificación 1: Plan de Gestión de Agua Dulce elaborado.

Plazo: Mes 12.

Medio de Verificación 2: Evidencia de avances de la implementación del Plan elaborado: registros, fotos, cotizaciones, capacitaciones, otros.

Plazo: Mes 20.

OCTAVO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

1. Diagnóstico de la instalación

Al mes uno (1), contado desde el término de la fecha de adhesión del presente Acuerdo, las empresas deberán realizar una evaluación del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas. Sobre la base de dicha evaluación, cada instalación deberá establecer un plan de implementación que permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

En esta etapa, las instalaciones deben evaluar su situación inicial al firmar, con respecto a las acciones comprometidas, para identificar aquellas metas y acciones específicas que deberán cumplir en el APL.

Los diagnósticos deberán ser realizados por auditores internos o externos, según el procedimiento técnico y formato preestablecido por la ASCC, y considerando los indicadores de desempeño definidos en el APL.

Una vez realizada la evaluación y el levantamiento de los datos que caracterizan la situación inicial de la empresa, deberán enviar los resultados a la A.G. dentro de los dos (2) meses contados desde el término del periodo de adhesión, el que mantendrá un registro estandarizado de dicha información.

AMICHILE entregará a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) dicha información consolidada, en formato digital, en el mes tres (3). Los registros se deben llevar en archivos digitales para hacer más fácil su manejo y distribución.

2. Seguimiento y control del avance en la implementación del Acuerdo

El seguimiento y control debe ser realizado para cada instalación adherida al APL, a través de auditorías con personal propio o contratado para tal efecto, que den cuenta del estado de avance de las metas y acciones establecidas en el Acuerdo

Las empresas realizarán un informe de auditoría de seguimiento y control en los meses diez (10) y veinte (20), contados desde la fecha de término del periodo de adhesión.

Los informes de auditoría deberán contener, los requisitos establecidos en la NCh 2807.Of2009 y ser enviados a AMICHILE, para que este elabore el informe consolidado correspondiente.

El informe consolidado será enviado por AMICHILE a la ASCC en el mes doce (12) y veinticuatro (24) contados desde el término del período de adhesión al APL, conjuntamente con los informes de cada empresa, para verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh 2807.Of2009, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondientes.

3. Evaluación Final de Cumplimiento

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo para dar cumplimiento a las metas y acciones, se procederá a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoría correspondiente. Esta se realiza según los criterios y requisitos de la NCh 2807.Of 2009 y la debe realizar

un auditor registrado cumpliendo los requerimientos establecidos en la NCh 2825.Of 2009.

Las empresas deberán remitir los resultados de las auditorías finales a AMICHILE, quien elaborará el “Informe Consolidado Final” de todas las auditorías finales, el cual debe contener:

- Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada instalación.
- Observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
- Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.

AMICHILE remitirá dicho informe a la ASCC, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh 2807.Of2009, para luego remitirlos a los organismos públicos firmantes, para su validación. AMICHILE entregará este informe a la ASCC al mes veintiséis (26), contado desde la fecha de finalización del período de adhesión del APL.

4. Certificado de Cumplimiento del APL

Finalizada la auditoría final de cumplimiento del Acuerdo, se emite un informe que señala el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por la empresa. En caso de obtener un 100% de cumplimiento, la empresa puede acceder al otorgamiento del Certificado de Cumplimiento del APL.

Aquellas empresas que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrijan los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por el auditor que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación de la ASCC.

Previo a la entrega del Certificado respectivo, la ASCC solicitará un informe a los organismos públicos firmantes, respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrá un plazo de 90 días para entregar su respuesta.

Los Servicios Públicos podrán requerir a la Agencia la suspensión del certificado o de su otorgamiento, así como la revocación de la certificación cuando las empresas certificadas hayan sido sancionadas por un hecho infraccional de carácter grave.

Para el cálculo de los porcentajes referidos en la presente cláusula, se considerarán únicamente aquellas acciones comprometidas por las empresas beneficiarias en el presente acuerdo.

El certificado es otorgado por la ASCC. El certificado dará cuenta, en forma individual, que la instalación cumplió con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por la ASCC podrán optar al uso del “Sello APL” que corresponde a una marca mixta registrada a nombre de la ASCC, Registro N° 865723 del 09/11/2009 u otro sello acordado entre el ASCC y el sector. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con la ASCC, redactado por esta última, que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso, y su duración.

5. Evaluación de Impactos del APL

AMICHILE elaborará un Informe con indicadores de impacto económico, ambiental y social, en relación con los objetivos y metas comprometidas y otras mejoras o información, que permitan cuantificar el grado de mejoramiento del sector obtenido con el APL una vez que éste haya finalizado, sobre la base de la información que entreguen al respecto los auditores acreditados, las empresas y los Órganos de la Administración del Estado, informe que debe ser remitido a la ASCC.

Las empresas que adhieran al presente Acuerdo y los organismos públicos colaborarán con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe. El plazo de entrega del Estudio de Evaluación de Impacto es al mes veintiséis (26).

6. Mantención del Cumplimiento del APL

El Certificado de Cumplimiento de APL tendrá una duración de tres años, no obstante, se deberán realizar supervisiones y reevaluaciones anuales según se establece en NCh2807.Of 2009 con un auditor registrado

NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO

1. Corresponderá a las empresas:

- Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia en los formularios de adhesión y entregárselo a la A.G., la que deberá remitir copia a la ASCC.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos.
- Realizar el diagnóstico inicial cuando corresponda, utilizando una encuesta basada en el formato establecido y con los criterios señalados por la ASCC para la construcción de los indicadores de sustentabilidad definidos para el sector y entregar los resultados a la A.G.
- Realizar las auditorías de seguimiento y control, con personal propio o contratado para tal efecto por la A.G.
- Realizar la auditoría final con un auditor registrado, que, además de verificar el cumplimiento del APL, acredite la calidad de los datos que se usaron para la construcción de los respectivos indicadores de sustentabilidad.
- Entregar información de los resultados de las auditorías de seguimiento y control y la auditoría final a la A.G. en los plazos convenidos.
- Entregar en la auditoría final información sobre los indicadores de sostenibilidad definidos para el sector, costos y beneficios de la implementación de las acciones comprometidas en el APL por la A.G., que permitan evaluar impactos ambientales, productivos y de seguridad laboral, del conjunto de empresas suscriptoras del APL.

2. Corresponderá a la Asociación de Mtilicultores de Chile A.G. (AMICHILE):

- Difundir el APL entre las empresas para promover la suscripción.
- Promover el cumplimiento del acuerdo y apoyar a las empresas en la realización de las auditorías.
- Elaborar los informes consolidados de diagnóstico, seguimiento y control, con la información que le envíen las empresas, en el plazo que corresponda.
- Asegurar que la auditoría final incluya la verificación de cada una de las acciones, y la entrega de un informe completo por empresa, firmado por el auditor.
- Elaborar el informe consolidado final, que contenga los informes de auditoría de evaluación final de las empresas.
- Elaborar el informe de impacto del APL, a partir de los criterios técnicos para el registro de datos y de los aspectos metodológicos aprobados para la elaboración de los indicadores definidos.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
- Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.
- Reportar a la ASCC los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento de los APL, de acuerdo con lo establecido en el documento denominado "Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia", aprobado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático en sesión de fecha 18 mayo 2009.

3. Corresponderá a los organismos públicos participantes del APL:

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas por la empresa suscriptora a la fecha de emisión de la solicitud, dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar y validar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva y que se encuentran contenidas en el Acuerdo. Además de orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
- Emitir un informe a solicitud de la ASCC, en un plazo de noventa (90) días, del cumplimiento final de una instalación específica. Para lo anterior, considerará el informe de auditoría final y las acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.
- Considerar en su rol fiscalizador los compromisos y plazos adquiridos en el Acuerdo de Producción Limpia, cuando corresponda.
- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

4. Corresponderá a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático:

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Apoyar la definición y levantamiento de los indicadores de sustentabilidad.
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo.
- Coordinar el flujo de información entre las empresas y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes.
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL.

5. Terceros interesados

Sobre la base de lo dispuesto en la Ley 20.416 artículo décimo (Ley de Acuerdos de Producción Limpia), en su artículo 4, las partes han acordado incorporar al presente Acuerdo, en calidad de tercero interesados, la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, el INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SPA; la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SINERGIAME; La UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN; el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MITILICULTURA y la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS quienes se comprometen a:

- Participar activamente en las mesas de trabajo establecidas en el Acuerdo, que tengan relación con materias de su competencia.
- Cumplir con las acciones que les han sido asignadas en el Acuerdo
- Velar por el cumplimiento a cabalidad de los objetivos asignados a las distintas mesas de trabajo regionales incluidas en el Acuerdo, realizando todas las acciones y gestiones necesarias para esto al interior de su organización.
- Apoyar las actividades de difusión del Acuerdo durante el periodo de adhesión.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.

DÉCIMO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo es el encargado de monitorear el avance en la implementación del Acuerdo y solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo. Tiene, además, competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento respecto de aquellas metas y acciones que no se encuentren normadas.

Estará conformado por representantes de todas las instituciones firmantes del APL, quienes serán designados mediante un oficio o carta firmada por el representante legal de la institución.

En el caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del Acuerdo, y que no se hubiere resuelto por otras vías, las partes deben recurrir al Comité Coordinador del Acuerdo. Las decisiones que adoptará este Comité serán por consenso y estará formado por un representante de la asociación, por los representantes de los Servicios Públicos que tengan competencia en la materia a resolver y un representante de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.

DÉCIMO PRIMERO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO

1. Difusión y promoción

Las instalaciones de las empresas suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el Acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios.

Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

2. Acceso a financiamiento

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la ASCC se compromete en apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de Producción, que tiene como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones público- privadas y difusión de resultados.

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: ADHESIÓN AL ACUERDO

Las empresas tendrán un plazo de dos meses para adherir al Acuerdo, contado desde la fecha de firma del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, otras empresas que estén interesadas podrán adherir durante la ejecución del Acuerdo previa evaluación de AMICHILE y de la ASCC.

La adhesión se producirá mediante trámite de ingreso en la plataforma de la ASCC: <https://accion.ascc.cl>, donde se deberá completar los datos solicitados. Alternativamente, la ASCC podrá estipular otro mecanismo de adhesión según sea necesario.

DÉCIMO TERCERO: SANCIONES

Las sanciones por incumplimiento de los contenidos del Acuerdo que se procede a detallar son complementarias entre ellas, y consisten en:

- En caso de que el Acuerdo tenga asociado instrumentos de fomento del Estado, el incumplimiento de los contenidos del mismo hará aplicable las sanciones establecidas en el contrato del instrumento de fomento respectivo.
- Una componente del seguimiento y control de los Acuerdos es la publicación de los resultados del mismo. En tal sentido, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático podrá informar aquellas empresas que lo conforman que no cumplen con el APL en su página web u otro medio. Asimismo, los Servicios públicos participantes del Acuerdo podrán utilizar dicha información para su difusión.

DÉCIMO CUARTO: PLAZO

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de veinticuatro meses (24), contados desde el término de la fecha de adhesión del APL. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijado para cada una de ellas.

DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA PARA SERVICIOS PÚBLICOS

El presente Acuerdo entrará en vigor, para los servicios públicos que lo suscriben, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en éste, particularmente del deber de validación de los servicios públicos de conformidad con el número 3 de la cláusula Novena precedente, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción. Para ello, los actos administrativos de los servicios públicos suscriptores deberán reconocer expresamente dicha circunstancia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS

Las personerías con que comparecen:

PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ, GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS, consta en Acta de Proclamación Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, de 09 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones; **MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**, Subsecretario del Medio Ambiente, consta en Decreto Supremo N°23 de 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente; **LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA**, Subsecretario de Energía, consta en Decreto Supremo N°06A, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Energía; **JULIO SALAS GUTIÉRREZ**, Subsecretario de Pesca y Acuicultura, consta en Decreto Supremo N°26, de 11 marzo de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; **CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS**, Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales consta en Decreto Supremo N°60 de 10 de marzo del 2023 del Ministerio de Relaciones Exteriores; **IGNACIO FERNÁNDEZ RUIZ**, Director General de Promoción de Exportaciones, consta de Decreto Supremo N°21 de 20 de enero 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores; **KARIN SOLÍS HINOJOSA**, Secretaria Regional Ministerial de Salud de la región de los Lagos, consta de Decreto Supremo N°90, de 22 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud; **MARIA SOLEDAD TAPIA ALMONACID**, Directora Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, consta en Decreto Supremo N°15, de 7 de febrero de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; **CAPITÁN DE FRAGATA LT RICARDO CÁRCAMO PASCUAL**, Gobernador Marítimo de Castro, consta en Certificado del Director de Recursos Humanos de la Armada (D.R.H.A.) contenido en ORD N° 1000/0103/2542, de 07 de Mitiliculturas febrero de 2024; **XIMENA RUZ ESPEJO**, Directora Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático consta en Resolución Exenta N° 188 de 28 de abril de 2022, de CORFO; y **LAURA ESPINOZA FRITZ**, Presidenta de la Asociación de Mitilicultores de Chile A.G., consta en Certificado de Vigencia y Directorio de la División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de 04 de julio de 2024, folio CERT202414209; **MARCELA**

VACCARO RIVERA y JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DE TOLEDO Y MELLA, Vicerrectora de Vinculación con el Medio y Comunicaciones y Vicerrector Académico del Instituto Profesional AIEP SPA, consta en escritura pública de 23 de marzo de 2023, Repertorio N°3.460-2023, otorgada ante la Notario Público de la Décima Notaría de Santiago doña Valeria Ronchera Flores; **CLAUDIA PEIRANO RODRÍGUEZ y SEBASTIÁN RODRÍGUEZ RIVERA**, Rectora Nacional y Vicerrector Académico de Investigación y Postgrado de la Universidad Santo Tomás, consta en escritura pública de 10 de enero de 2023, Repertorio N°900-2023, otorgada ante el Notario Público de la trigésimo sexta notaría de Santiago, Andrés Rieutord Alvarado ; **ALEJANDRO VELÁSQUEZ RIUTORT**, Presidente de SINERGIAME, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 19 de julio de 2024, folio 500577158949 **MARÍA ANDREA RODRÍGUEZ TASTETS**; Vicerrectora de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción, consta escritura pública de 28 de enero de 2022, Repertorio N°395, otorgada ante el Notario Público de Concepción don Juan Espinosa Bancalari; **OSCAR ARIEL GARRIDO ÁLVAREZ**, Rector de la Universidad de Los Lagos consta en Decreto Supremo N°123 del 1 de octubre de 2021 del Ministerio de Educación; **YOHANA GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**, Gerenta General del INTEMIT SpA, consta en Protocolización de 27 de diciembre de 2023, Repertorio N°2.603-2023, del Acta n°38 del 13 de septiembre del 2023, correspondiente a Directorio INTEMIT SpA.

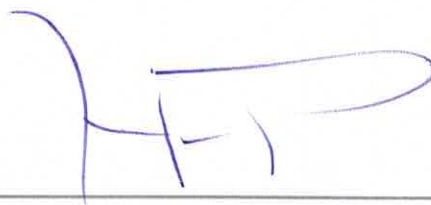
DÉCIMO SÉPTIMO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en 2 copias.

DÉCIMO OCTAVO: FIRMANTES



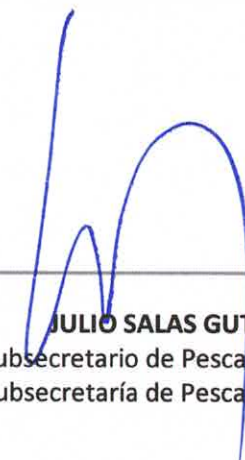
PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
Gobernador Regional Los Lagos
Gobierno Regional de Los Lagos



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
Subsecretario del Medio Ambiente
Ministerio del Medio Ambiente



LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA
Subsecretario de Energía
Ministerio de Energía



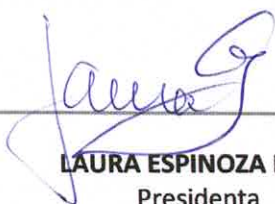
JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca Y Acuicultura
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
Subsecretaria de Relaciones Económicas
Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores



IGNACIO FERNÁNDEZ RUIZ
Director General de Promoción de
Exportaciones



LAURA ESPINOZA FRITZ
Presidenta
Asociación Gremial de Mitilicultores de Chile
A.G.



XIMENA RUZ ESPEJO
Directora Ejecutiva
Agencia de Sustentabilidad y Cambio
Climático



MARIA SOLEDAD TAPIA ALMONACID
Directora Nacional
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura



KARIN SOLÍS HINOJOSA
Secretaria Regional Ministerial de Salud de Los
Lagos
Ministerio de Salud



RICARDO CÁRCAMO PASCUAL
Gobernador Marítimo de Castro
Gobernación Marítima de Castro



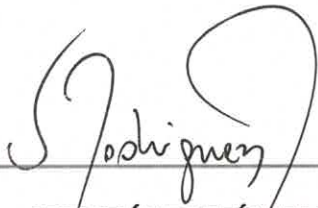
CLAUDIA PEIRANO RODRÍGUEZ
Rectora
Universidad Santo Tomás



MARCELA VACCARO RIVERA
Vicerrectora de Vinculación con el Medio y
Comunicaciones
Instituto Profesional AIEP SpA



JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DE TOLEDO Y MELLA
Vicerrector Académico
Instituto Profesional AIEP SpA



SEBASTIÁN RODRÍGUEZ RIVERA
Vicerrector Académico de Investigación y
Postgrado
Universidad Santo Tomás



ALEJANDRO VELÁSQUEZ RIUTORT
Presidente
SINERGIAME



MARÍA ANDREA RODRÍGUEZ TASTETS
Vicerrectora de Investigación y Desarrollo
Universidad de Concepción



YOHANA GONZÁLEZ SEPÚLVEDA
Gerente General
Intemit SpA



OSCAR ARIEL GARRIDO ÁLVAREZ
Rector
Universidad de Los Lagos

ANEXO N.º 1

Designación de persona encargada del APL (acción 1.1)

Con fecha...de de, *nombre representante alta gerencia de la empresa*, RUT: *del representante alta gerencia de la empresa*, Representante Legal de la Empresa *nombre de la empresa*, RUT de la empresa: *rut empresa*, para efectos de la implementación del Acuerdo en la instalación *nombre de la instalación adherida*, designó a *nombre de persona encargada del APL*, RUT: *de persona encargada del APL*, como encargado/a del Tercer Acuerdo de Producción Limpia “Segundo Acuerdo de Producción Limpia Para la Sostenibilidad del Sector Mitilicultor de la Región de los Lagos”, y como suplente a *nombre de persona suplente*, RUT: *de persona suplente*.

Tanto el encargado o en caso de su reemplazo el suplente, deberán desempeñar las siguientes funciones:

- Elaborar el plan de implementación del APL.
- Mantener ordenados y sistematizados los registros que permitan constatar la implementación del APL.
- Realizar el seguimiento y control del plan de implementación del APL.
- Gestionar los indicadores de sustentabilidad.
- Reportar los indicadores de sustentabilidad con la periodicidad indicada en el APL.

Nombre y firma
Representante Legal

Nombre y firma
Encargado APL
Mail y teléfono

Nombre y firma
Suplente APL
Mail y teléfono

Nota: La ASCC promueve las políticas de género. Se recomienda promover la participación mixta de profesionales como encargados y suplentes

Anexo 2: Indicadores de sustentabilidad mínimos a considerar

En directa relación con la Guía N°2 de evaluación de Impactos de los APL, cada acuerdo, dependiendo de la naturaleza de las metas propuestas, y de la actividad productiva, deberá levantar diferentes indicadores. No obstante, se deben incluir los siguientes indicadores mínimos obligatorios:

- Indicadores de producción: Se debe incluir el dato por producción (ventas, producción, pernoctaciones, hectáreas manejadas u otro indicador según corresponda).
- Capacitaciones: Se debe levantar el total de trabajadores y trabajadoras capacitados, la cantidad de horas de capacitación entregadas y las temáticas. Se deben adjuntar como anexo las diapositivas de las actividades.
- Número de trabajadores por género (diferenciando según directivos y trabajadores)

Así mismo, existen otros indicadores que serán obligatorios, en la medida que el APL considere metas asociadas a ellos:

- Consumo de agua (según fuente)
- Consumo de energía eléctrica (según fuente)
- Consumo de combustibles (por tipo)
- Emisión de residuos (por tipo según destino)

En este APL se deben incorporar también los indicadores propios del APL.

Indicadores Generales:

- Indicador de Producción: Datos anuales de producción.
- Número de Trabajadores según Género: Cantidad de trabajadores desglosada por género cada año.

Indicadores de Desempeño Ambiental:

- Consumo Anual de Agua según Fuente: Potable, pozo, canal, mar, etc.
- Consumo Anual de Energía según Fuente y Combustible: Energía fija o móvil; Diésel, Bencina, Gas Natural, Gas Licuado, Petróleo 6 u otros.
- Consumo Anual de Energía Eléctrica
- Generación Anual de Residuos según Material y Destino o Valorización: Papel y cartón, plásticos, metales, vidrios, orgánicos u otros; destinos como relleno sanitario, vertedero u otros; valorización como reciclaje, reutilización u otros.

- Generación Anual de RILES según Destino: Cuerpos de agua, alcantarillado u otros.

Indicadores Sociales:

- Inversión en Relacionamento Comunitario
- Capacitaciones según Temática: Capacitaciones realizadas en horas-hombre (HH) o número de personas asistentes, agrupadas por temática de capacitación.